

que su familia hauiendo Voto & Nuestraci  
en el Cuzco & La Noblera por que y qual m.  
se ha de vide facil hauez vacada y qual tedi  
monio & los libros & Impuestos, y man  
bras, En donde asi mismo suponia notruer  
ido Comprehendido niu. y Nuestraci  
qual contenia la Sabidada & ha informacion  
de las cosas y que el oho D. Pedro notrua Cum  
plido como Nuestraci en las Leis & Rey  
no y auto acordado, por que no pidio y supli. no  
siuieremos a proueer y a Acaminar a fauor  
de Nro Real Patrimonio, Como tenia pedido  
y en oha Peticion se contenia, y dista por los  
ohos Nros Presidentes y oidores por auto que  
prouieron En dize & Septiembre pasado de  
Año remando dar y dio tratado a la par  
te de oho D. Pedro, por que me represento  
peticion por cuando sin embargo & oho  
y alegado por Nro fiscal, por la oha su  
peticion y oho Pleito fue conchuso Lexiti  
mamente y dista por los ohos Nros pre  
sidentes y oidores por auto que prouieron  
En dize & Octubre de Año Remittieron el  
oho pleito En discordia, a los Juezes de la  
Sala a quien toca para que Oiviesse por  
todos redire la prouidienzia que combinese